

A2022000315

Resolución estimatoria sobre solicitud de información de cuestionario para Consejos, Comisiones y Comisionado de Transparencia.

Palabras clave: Comisionado de Transparencia. Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias. Acceso a la información. Trabajo de investigación.

Sentido: Estimatorio.

Vista la solicitud de información tramitada en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de agosto de 2022, y registro de entrada número 2022-005673, se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitud de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), solicitando información relativa a **la actividad del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LTAIP, este Comisionado es competente para resolver la citada solicitud de acceso.

II.- La solicitud reúne los requisitos para su admisión a trámite, según lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la LTAIP.

III.- En la tramitación del procedimiento se han observado los trámites previstos en el Capítulo II del Título III (arts. 40 a 50) de la LTAIP.

IV.- La información solicitada no está sujeta a límite alguno del artículo 37 de la LTAIP y tampoco al límite de protección de datos personales del artículo 38 de la LTAIP, salvo los datos personales aportados por la propia reclamante. Por tanto, no ha sido necesario conceder plazo para realizar alegaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LTAIP sobre audiencia de terceras personas.

En cualquier caso, la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior por la reclamante de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

1. Estimar la solicitud de acceso a la información formulada el 5 de agosto de 2022 por [REDACTED] [REDACTED] relativa a **la actividad del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias**.
2. Dar respuesta a las cuestiones planteadas en los términos del **anexo**.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien interponer, potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Daniel Cerdán Elcid

Resolución firmada el 26-08-2022

[REDACTED]

A2022000315 - ANEXO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Departamento: Derecho Administrativo

[REDACTED]

CONSEJOS, COMISIONES y COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

(Marque la casilla elegida con una cruz X)

- 1. Indique el nombre del órgano de control Consejo/Comisión/ Comisionado), la ciudad y CCAA en que se encuentra**

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad **Santa Cruz de Tenerife**

CCAA **Comunicad Autónoma de Canarias**

- 2. Indique si ese órgano de garantía es un órgano colegiado**

- 1) Sí
2) No **X**

- 3. ¿La implantación del órgano de control cumple hoy en día totalmente la Ley de Transparencia? Indique, en su caso, el porcentaje de cumplimiento**

10 % 60 %
20 % 70 %
30 % 80 % **84%**
40 % 90 %
50 % 100 %

Observaciones: Incluya los ítems pendientes de cumplimiento y todo aquello que considere oportuno.

Entre 2015 y el 31/12/2021 se dictaron 1533 resoluciones, de las cuales estimadas totalmente fueron 601, con estimación parcial 139, estimación formal 240, terminación 128; desestimadas 65; desistimiento 50; inadmisión 307 y otros 3. De las cuales requerían cumplimiento 1108 y han sido cumplidas, a fecha 18 de agosto de 2022, 929.

- 4. Indique cuáles son las barreras y las dificultades más grandes en su organización para cumplir con su función**

Las leyes son deficientes en la regulación de los mecanismos que obliguen a las administraciones a facilitar la información indicada por los consejos o comisionados o, en caso de desacuerdo, a recurrir a los jueces.

Dispone de una herramienta telemática propia/Respecto a la página web de ese el órgano de garantía, indique si:

- 1) Usa la plataforma del gobierno autonómico

2) Propio Sí

<https://sede.transparenciacanarias.org/>

<https://transparenciacanarias.org/>

<https://twitter.com/ComisionadoTC>

https://www.youtube.com/channel/UC25jz13RwQa_t4HwdeCjD6Q

5. Indique si en su órgano hay responsable para gestionar esta materia

1) Sí

2) No Empresa contrato externo

6. Indique si considera suficiente ese órgano de garantía, el número de personas responsable/s con perfil jurídico-organizativo, número

1) Sí

2) No **X**

3) núm

4) suficiente

Cargo del responsable con perfil jurídico-organizativo

7. Indique si en su órgano de garantía hay responsable tecnológico para gestionar esta materia

1) Sí

2) No **X**

Puesto de trabajo/ Cargo del responsable tecnológico

8. ¿Recibe/ Ha recibido el suficiente apoyo para la puesta en marcha del órgano de ese órgano garantía?

1) Sí ...X.....

2) No

3) En caso afirmativo, indique el tipo de apoyo recibido:

Describir:

Progresivamente se le ha ido dotando de más medios. Nunca son todos los deseables para cumplir todas las funciones encomendadas por las leyes; pero en comparación con la mayoría de otros órganos semejantes del país estamos en un mínimo suficiente en medios personales; que habrán de crecer en todo caso si se mantienen los altos crecimientos anuales en número de expedientes.

9. Valore la dificultad que ha encontrado su órgano de garantía para cumplir su función de resolución de reclamaciones. (Utilice la siguiente escala:

1) 0= Ninguna dificultad; 10= Máxima dificultad).

2) Valoración: **8**

10. En relación con la información que en cumplimiento de la normativa de transparencia se publica, señale con qué frecuencia se consulta por parte de los ciudadanos/as a los distintos tipos de información, que dará lugar a reclamación. Valore tal acceso, al menos, en relación a la información más relevante, usando 4 posibles puntuaciones según la escala siguiente (1= Casi nunca; 2= Ocasionalmente; 3= Con bastante frecuencia; 4= Mucho).

(Imposible de determinar por los órganos de control. Eso lo conoce cada administración)

- 1) Información institucional, organizativa y de planificación:
 - a. Estructura organizativa y funciones
 - b. Perfil y trayectoria profesional de los responsables
 - c. Agendas de los responsables
 - d. Viajes de los responsables
 - e. Obsequios recibidos
 - f. Planes y programas anuales y plurianuales
- 2) Información de relevancia jurídica
 - a. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas de los particulares
 - b. Normativas en proceso de elaboración
 - c. Documentos en periodo de información pública
- 3) Información económica, presupuestaria y estadística
 - a. Información sobre contratos
 - b. Información sobre convenios
 - c. Subvenciones y ayudas públicas concedidas
 - d. Presupuestos
 - e. Cuentas anuales e informes de control financiero
 - f. Retribuciones e indemnizaciones de altos cargos
 - g. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad.....
 - h. Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales
 - i. Información estadística sobre servicios públicos.....
- 4) Otras informaciones (señálelas)

Se responde con el cuadro de las reclamaciones presentadas conforme a los artículos de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de los últimos 5 años; ya que las consultas a los portales de transparencia las conoce la cada institución.

Artículo LTAIP	Tipo de Información	2017	2018	2019	2020	2021
17	Institucional	14	28	9	9	16
18	Organizativa	0	3	5	4	10
19	Personal de libre nombramiento	3	3	4	0	1
20	Empleo en el sector público	29	30	52	89	137
21	Retribuciones	6	5	15	5	10
22	Normativa	10	3	0	1	2
23	Servicios y procedimientos	11	9	34	102	80
24	Económico-financiera,	15	25	29	29	36
25	Patrimonio	3	97	13	4	6
26	Planificación y programación	5	0	1	2	3
27	Obras públicas	5	14	20	11	20
28	Contratos	21	66	26	37	80
29	Convenios y encomiendas de gestión	5	17	12	6	25
30	Concesión de servicios públicos	0	7	1	2	2
31	Ayudas y subvenciones	5	6	3	5	19
32	Ordenación del territorio	8	33	12	35	36
33	Información estadística	4	4	5	31	8
13	Información sujeta a publicación	2	0	0	0	0
99	Sin especificar	8	5	3	14	34
	TOTAL	154	355	244	386	525

11. Valore las características de la información que en cumplimiento de la normativa de transparencia se publica, dada su experiencia en la recepción de reclamaciones. Valoración de 0 a 10 (0= Mínimo nivel o calidad; 10= Máximo nivel o calidad).

- 1) Información veraz y objetiva 8 (es muy difícil determinar eso)
- 2) Información actualizada 7
- 3) Información clara (No medible para el conjunto)
- 4) Información estructurada (No medible para el conjunto)
- 5) Información comprensible (No medible para el conjunto)
- 6) Información fácilmente localizable 7

12. ¿Cuáles son las cuestiones que las instituciones están dejando de poner en sus portales?

- La información sobre contratación la derivan al portal de contratación estatal, así como la de subvenciones.
- Muchas instituciones no publican la relación nominal de los funcionarios de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como obliga la Ley de Transparencia de Canarias y algunas otras autonómicas.
- Muchas no publican sus cartas de servicios
- La aprobación inicial del presupuesto
- Las preguntas y respuestas frecuentes de los contratos
- Las retribuciones.

13. En relación con la ciudadanía que reclama, señale qué tipos de usuarios lo hacen en mayor medida. Valoración de 0 a 10 (0= No la solicitan nunca; 10= reclaman con gran frecuencia).

No disponemos de esa clasificación, sino la determinada en el cuadro que sigue.

Si consignamos en el apartado 5 la creciente importancia de los funcionarios.

- 1) Ciudadanos/as, a título individual
- 2) Ciudadanos/as, en representación de entidades diversas
- 3) Profesionales, en ejercicio de sus cometidos
- 4) Empresas (con fines comerciales u otros)
- 5) Otras personas o colectivos (señálelos) Cada año crece más el número de funcionarios reclamando para obtener información sobre temas que les afectan o sobre la actividad de sus jefes y departamentos; o sobre pruebas de selección.

Se responde la consulta con el tipo de sujeto que presenta la reclamación

Sujeto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Hombre	8	46	97	216	144	241	320
Mujer	3	22	32	41	59	75	68
Juridico	7	23	25	98	41	70	137
TOTAL	18	91	154	355	244	386	525

14. ¿Cómo considera el número de reclamaciones que recibe ese órgano, en relación con la población a la que atiende?

- 1) Muy pocas **X**
- 2) Pocas
- 3) Un número importante, bastantes
- 4) Muchas

15. ¿Cree suficiente el plazo que otorga la normativa para resolver?

- 1) Sí **X**
- 2) No

16. ¿Pueden cumplir ese plazo?

- 1) Sí **X**
- 2) No
- 3) No siempre

17. ¿Han dejado de resolver alguna reclamación? En caso afirmativo, señale cuántas.

A 18 de agosto de 2022 hay 116 en tramitación

- 1) Sí 4) Alguna/Pocas
- 2) No 5) Bastantes
- 3) Muchas

18. ¿Motivos en caso de no cumplir plazos de resolución?

19. ¿Puede el órgano de garantía de la transparencia controlar el cumplimiento de sus resoluciones?

- 1) Sí **X** 3) Alguna/Pocas veces
- 2) No

20. ¿Considera excesivo el número de recursos contencioso-administrativo que interponen las administraciones contra las resoluciones del órgano?

- 1) Sí
- 2) No **X**

21. ¿Consideran la mediación una medida para incorporar en su órgano de garantía? En caso afirmativo, señale por qué.

Sí

De alguna manera se viene a producir indirectamente cuando se le solicitan alegaciones a la institución reclamada.

22. Después de años, ¿considera que el derecho de acceso a la información es un derecho poco conocido y poco usado?

- 1) Sí X.
- 2) No

23. Valore en qué medida ha afectado la implantación de la normativa sobre transparencia a las siguientes cuestiones. Valoración de 0 a 10 (0= No ha afectado en absoluto; 10= Ha afectado muchísimo).

1. Mejora de la rendición de cuentas a la ciudadanía 6
2. Promoción de la participación ciudadana, a partir de una mejor información..... 2
3. Facilitar el ejercicio de derechos de los ciudadanos/as 8
4. Mejora de la relación de la Administración con la ciudadanía 6
5. Lucha contra la corrupción 3
6. Eficacia y eficiencia de la Administración 55
7. Mejora de la organización de la información pública5
8. Satisfacción ciudadana3
9. Democracia de mayor calidad 7
10. Otras consecuencias (señálelas) X

El efecto más relevante, por encima de los citados, es que muchas personas que antes no podían saber, ahora pueden preguntar [como si fueran periodistas] y saber. Cuando no responde, la administración puede sufrir un cierto daño reputacional si su negativa es publicada en los medios informativos.

Y en segundo lugar, publicar mucha información en los portales de transparencia induce a realizar mejor las cosas que se han de publicar por defecto.

24. Considera el conocimiento de la ciudadanía sobre el órgano para la Transparencia, el Portal de Transparencia, y la Ley de Transparencia, suficiente

- 1) Sí
- 2) No Es bastante escaso
- 3) **Diría que pasado lo peor de la crisis ha remitido también “la moda” por el acceso a la información pública?**
- 4) Sí Nunca estuvo muy de moda. Son leyes muy recientes y escasamente conocidas.
- 5) No

27 ¿Qué importancia le da a la incapacidad que tiene por ley para sancionar a las administraciones incumplidoras?

Relevante. El régimen sancionador es una de las asignaturas pendientes en la nueva Ley que ha comenzado a elaborarse

- 1) **¿En este sentido se siente limitado por depender funcionalmente de la Consejería/del Parlamento?**
- 2) Sí
- 3) No No, nunca
- 4) No siempre

Por favor, agregue los comentarios adicionales que considere, que puede ser de ayuda en la realización del trabajo que estoy realizando sobre los órganos de garantía del derecho de acceso a la información.

Cualquier aclaración de ese tipo la podemos realizar mejor por teléfono en función de las dudas.

La calidad de los portales de transparencia (medida sobre todo por el número de obligaciones informativas establecida en las leyes estatal y canaria) ha ido aumentando cada año desde que la implantación del Índice de Transparencia de Canarias les induce a autoevaluarse cada año a través de nuestra herramienta telemática T-Canarias.

El pasado año 70 administraciones han conseguido un ITCanarias igual o superior a 7 puntos, esto es, el 72,92 %, 15 más que el año pasado. De ellas, 43 tienen valoraciones de sobresaliente, mientras que en 2018 lo consiguieron 24 y en 2017 solo 18.